

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Ley 1581/2012 • Decreto 1074/2015 • Circulares SIC • SAGRILIFT

DATO	DETALLE	REFERENCIA
Empresa:	GTM ALLAINCE S.A.S	NIT: 902028580-4
Representante Legal:	LUISA FENANDA OYOLA CASTRO	C.C. 1022402020
Oficial de Protección de Datos:	LUISA FERNANDA OYOLA CASTRO	gtmallianceas@gmail.com
Versión:	3.0 — Versión definitiva	Marzo 2026
Revisó:	Lizeth Bernal Mongui	Abogada – Externa.
Clasificación:	Documento Público	

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción

2. Principios del Tratamiento de Datos Personales

3. Objeto y Alcance

4. Marco Normativo

5. Definiciones

6. Oficial de Protección de Datos y Responsable del Tratamiento

7. Casos en que No se Requiere Autorización

8. Finalidades del Tratamiento

9. Datos Personales Objeto de Tratamiento

10. Tratamiento de Datos Sensibles

11. Tratamiento de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

12. Derechos de los Titulares

13. Procedimiento para el Ejercicio del Habeas Data

14. Seguridad de los Datos y Gestión de Incidentes

15. Videovigilancia

16. Entorno Digital: Sitio Web, Cookies y Formularios

17. Transferencia y Transmisión de Datos Personales

- 18. SAGRILIFT — Licitud del Tratamiento para Prevención de LA/FT/FPADM
- 19. Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)
- 20. Responsabilidad Demostrada (Accountability)
- 21. Vigencia de la Política y del Dato
- 22. Aviso de Privacidad
- 23. Firma y Adopción

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del **artículo 15 de la Constitución Política de Colombia**, que consagra el derecho fundamental al Habeas Data, a la intimidad personal y familiar y al buen nombre, y en concordancia con la **Ley Estatutaria 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015**, las circulares de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y las demás normas concordantes, **GTM ALLAINCE S.A.S**, NIT 902028580-4, empresa dedicada al procesamiento y comercialización de alimentos con domicilio en Bogotá D.C., adopta la presente **Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales (versión 3.0)**, con el propósito de regular de manera íntegra y transparente todas las operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión de datos personales de sus grupos de interés.

GTM ALLAINCE S.A.S reconoce que el tratamiento de datos personales es un acto jurídico que genera obligaciones claras y exigibles, y se compromete a cumplirlas con plena observancia de los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso restringido, seguridad y confidencialidad consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano.

2. PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el **artículo 4° de la Ley 1581 de 2012**, GTM ALLAINCE S.A.S observará en toda operación sobre datos personales los siguientes principios:

PRINCIPIO	CONTENIDO Y APLICACIÓN
Legalidad	El tratamiento solo se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables. Queda prohibido todo tratamiento no amparado en dichas normas.
Finalidad	El tratamiento responderá a una finalidad legítima informada al titular de manera previa, expresa, clara y suficiente. Los datos no podrán usarse para fines distintos a los declarados sin nueva autorización.
Libertad	El tratamiento solo podrá ejercerse con consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos no podrán obtenerse ni divulgarse sin autorización o sin mandato legal o judicial que la supla.
Veracidad o Calidad	La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. GTM ALLAINCE S.A.S adoptará medidas para mantenerla actualizada y no tratará datos parciales que induzcan a error.

GTM ALLIANCE S.A.S	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 3.0 Marzo 2026
Transparencia	Se garantizará al titular el derecho a obtener información clara y suficiente sobre la existencia de sus datos, la finalidad del tratamiento y la identidad del responsable y encargado en cualquier momento.	
Acceso y Circulación Restringida	El tratamiento se sujeta a los límites de la naturaleza de los datos y las disposiciones de la ley. Los datos solo podrán comunicarse a terceros cuando el titular lo autorice o la ley lo permita.	
Seguridad	Los datos serán protegidos mediante medidas técnicas, humanas y administrativas que garanticen su seguridad, integridad y confidencialidad, impidiendo adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado.	
Confidencialidad	Todas las personas que intervengan en el tratamiento están obligadas a guardar reserva sobre los datos, incluso después de finalizada su relación con GTM ALLAINCE S.A.S, aun cuando el titular haya revocado su autorización.	

3. OBJETO Y ALCANCE

La presente política establece los lineamientos, procedimientos y criterios que rigen el tratamiento de datos personales por parte de GTM ALLAINCE S.A.S, garantizando el manejo transparente, seguro y conforme a la ley de la información personal en todas las etapas del ciclo de vida del dato.

3.1 Aplicabilidad

Esta política aplica y obliga a:

- El Representante Legal, el Oficial de Protección de Datos y demás administradores de GTM ALLAINCE S.A.S.
- Todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo, prestación de servicios u otra modalidad contractual, que en el ejercicio de sus funciones recolecte, almacene, trate o utilice datos personales.
- Proveedores, contratistas y terceros que, en virtud de una relación contractual con GTM ALLAINCE S.A.S, accedan o traten datos personales de titulares.
- Cualquier persona natural o jurídica que por mandato legal o contractual administre bases de datos con información personal relacionada con GTM ALLAINCE S.A.S.

4. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en:

- Constitución Política — Art. 15: Derecho al Habeas Data, intimidad personal y familiar y buen nombre.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008: Habeas Data y manejo de información en bases de datos financieras y crediticias.
- Ley 1273 de 2009: Protección de la información y los datos en el Código Penal colombiano.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012: Régimen general de protección de datos personales en Colombia.
- Decreto 1074 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Parte 2, Título 2, Capítulo 25).
- Decreto 090 de 2018: Reglamentación del Registro Nacional de Bases de Datos.

GTM ALLIANCE S.A.S	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 3.0 Marzo 2026
-------------------------------	---	------------------------------

- Circular Única de la SIC — Título V: Instrucciones sobre protección de datos personales para el sector privado.
- Circular Externa 002 de 2015 (SIC): Instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).
- Ley 2195 de 2022: Fortalecimiento de la transparencia y lucha contra la corrupción.
- Circular Externa 100-000016 de 2021 (Supersociedades): Adopción del SAGRILAF para el sector real.
- Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia — protección de datos de NNA.
- Sentencias C-1011 de 2008 y C-748 de 2011 de la Corte Constitucional: Alcance constitucional del Habeas Data.

5. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Autorización	Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para el tratamiento de sus datos personales (Art. 4° Ley 1581/2012).
Aviso de privacidad	Comunicación del Responsable al Titular informando la existencia de la política, cómo acceder a ella y las finalidades del tratamiento pretendido.
Base de datos	Conjunto organizado de datos personales objeto de tratamiento, en cualquier formato: digital, físico, biométrico, entre otros.
Cookies	Archivos de texto almacenados en el dispositivo del usuario al navegar en un sitio web, que permiten recolectar datos de navegación, preferencias y comportamiento en línea.
Dato personal	Información vinculada o asociable a una persona natural determinada o determinable: nombre, identificación, dirección, correo, datos financieros y biométricos, entre otros.
Dato sensible	Dato que afecta la intimidad del titular o puede generar discriminación: origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos de salud, vida sexual, datos biométricos (Art. 5° Ley 1581/2012).
Dato semiprivado	Dato que no es íntimo ni público, cuyo conocimiento puede interesar a un sector de la sociedad. Ejemplo: datos financieros y crediticios.
Dato público	Dato no clasificado como semiprivado, privado o sensible. Puede estar en registros públicos, gacetas y documentos oficiales.
Encargado del tratamiento	Persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta y bajo instrucciones del Responsable del Tratamiento.
Habeas Data	Derecho fundamental a conocer, actualizar y rectificar la información recopilada en bases de datos públicas o privadas (Art. 15 C.P., Ley 1266/2008).
Incidente de seguridad	Evento que comprometa la seguridad, integridad, confidencialidad o disponibilidad de datos personales: acceso no autorizado, pérdida, robo, filtración o alteración.

GTM ALLIANCE S.A.S	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 3.0 Marzo 2026
NNA	Niños, niñas y adolescentes. Personas naturales menores de 18 años, cuyo interés superior es prevalente en cualquier decisión que afecte sus datos personales.	
Oficial de Protección de Datos	Persona designada por GTM ALLAINCE S.A.S para supervisar el cumplimiento de la política, atender solicitudes de titulares y actuar como contacto ante la SIC.	
Responsable del tratamiento	Persona natural o jurídica que decide sobre las finalidades y medios del tratamiento. Para esta política: GTM ALLAINCE S.A.S, NIT 902028580-4.	
RNBD	Registro Nacional de Bases de Datos administrado por la SIC, en el que los responsables del tratamiento deben inscribir sus bases de datos personales (Art. 25 Ley 1581/2012).	
Titular	Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.	
Tratamiento	Cualquier operación sobre datos personales: recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia o supresión.	
Transferencia	Envío de datos personales a un receptor que asume la calidad de Responsable del Tratamiento, dentro o fuera del territorio colombiano.	
Transmisión	Comunicación de datos personales a un Encargado del Tratamiento que actúa por cuenta del Responsable, dentro o fuera del territorio nacional.	

6. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

DATOS DEL RESPONSABLE Y OFICIAL	
Razón social:	GTM ALLAINCE S.A.S
NIT:	902028580-4
Representante Legal:	LUISA FERNANDA OYOLA CASTRO — C.C. 1022402020
Oficial de Protección de Datos:	LUISA FERNANDA OYOLA CASTRO
Domicilio:	Carrera 110#70g-17, Bogotá D.C., Colombia
Correo protección de datos:	gtmalliancesas@gmail.com
Teléfono / Celular:	3007974993
Horario de atención:	Lunes a viernes, 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

El **Oficial de Protección de Datos** es el rol designado para: (i) supervisar el cumplimiento de esta política; (ii) actuar como punto de contacto ante los titulares para el ejercicio de sus derechos; (iii) coordinar la respuesta ante incidentes de seguridad; (iv) mantener actualizado el RNBD ante la SIC; (v) capacitar al personal en protección de datos; y (vi) mantener el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) actualizado.

7. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN

De conformidad con el **artículo 10 de la Ley 1581 de 2012**, no será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

- Información requerida por entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública conforme a la ley.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento autorizado por ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relativos al Registro Civil de las personas.
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales en materia de prevención de LA/FT/FPADM, conforme al literal b) del artículo 2° de la Ley 1581 de 2012 y la Circular Externa 100-000016 de 2021 de la Supersociedades.

En los demás casos, GTM ALLIANCE S.A.S solicitará autorización previa, expresa e informada del titular. En ningún caso el silencio equivaldrá a consentimiento.

8. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales serán tratados exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular y/o previstas en la ley:

8.1 Proveedores y Contratistas

- Gestión, administración y ejecución de contratos de suministro, prestación de servicios y demás vínculos contractuales.
- Verificación de antecedentes legales, disciplinarios, fiscales, penales y en listas restrictivas nacionales e internacionales en el marco del SAGRILAF.
- Registro en el expediente SAGRILAF y bases de datos de conocimiento del proveedor (KYS — Know Your Supplier).
- Gestión contable, tributaria, financiera y de pagos derivada de las relaciones contractuales.
- Cumplimiento de reportes ante la UIAF, Supersociedades, DIAN y demás autoridades de supervisión y control.
- Envío de comunicaciones relacionadas con la ejecución de contratos y novedades comerciales.

8.2 Empleados y Colaboradores

- Gestión del proceso de selección, vinculación, desarrollo y terminación de la relación laboral o contractual.
- Liquidación de nómina, prestaciones sociales y seguridad social integral.
- Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Expedición de certificaciones laborales y contractuales.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias, contables y regulatorias.
- Implementación del Plan de Bienestar Social e institucional de capacitación.

8.3 Clientes y Terceros

- Gestión de pedidos, facturación, cobros y relaciones comerciales.

- Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).
- Envío de información comercial relacionada con productos y servicios de la compañía.
- Realización de estudios de mercado, encuestas de satisfacción y análisis estadísticos internos.

8.4 Entorno Digital

- Recolección de datos a través del sitio web institucional, formularios de contacto y cookies, con la finalidad de mejorar la experiencia del usuario y gestionar comunicaciones comerciales y de servicio.

9. DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

TIPO DE TITULAR	CATEGORÍAS DE DATOS	EJEMPLOS
Proveedores / contratistas	Identificación, contacto, financieros, bancarios, antecedentes, tributarios	C.C., cuenta bancaria, RUT, SIBOR, OFAC, listas restrictivas
Empleados / colaboradores	Identificación, laborales, financieros, salud, seguridad social	C.C., historia clínica, afiliación EPS/AFP, salario
Clientes	Identificación, contacto, transaccionales, financieros	NIT/C.C., dirección, correo, historial de compras
NNA	Solo los estrictamente necesarios con autorización del representante legal	Nombre, edad, relación con colaborador. Nunca datos sensibles salvo ley
Visitantes / videovigilancia	Imágenes captadas por cámaras de seguridad	Registro visual con finalidad exclusiva de seguridad física
Usuarios web	Datos de navegación, cookies, formularios de contacto	IP, navegador, páginas visitadas, correo y nombre si el usuario los ingresa voluntariamente

10. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

GRUPO COLDFOOD SAS aplicará las limitaciones legales establecidas en los **artículos 5° y 6° de la Ley 1581 de 2012**. Solo tratará datos sensibles cuando:

- El titular haya otorgado autorización explícita, salvo que la ley no la requiera.
- Sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular cuando se encuentre física o jurídicamente incapacitado.
- Se refiera a datos necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en proceso judicial.
- Tenga finalidad histórica, estadística o científica, adoptando medidas de supresión de identidad del titular.

Las preguntas sobre datos sensibles son de carácter facultativo. Su no respuesta no condicionará la prestación del servicio, salvo mandato legal expreso. En ningún caso se tratarán datos sensibles con fines discriminatorios.

11. TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)

GTM ALLIANCE S.A.S reconoce que los datos personales de niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) merecen una protección especial y reforzada, conforme al **artículo 7° de la Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y los principios del **interés superior del menor** consagrados en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Convención sobre los Derechos del Niño.

11.1 Regla general de restricción

Como regla general, GTM ALLIANCE S.A.S se **abstendrá de recolectar datos personales de menores de edad**. Solo los tratará cuando exista una finalidad legítima que responda al interés superior del menor y garantice el respeto de sus derechos fundamentales.

11.2 Autorización del representante legal

Cuando sea necesario tratar datos de un NNA, la autorización deberá ser otorgada por su **representante legal (padre, madre o guardador)**, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado. Dicha opinión será valorada en atención a su edad, madurez y capacidad para entender el asunto (Art. 12, Convención sobre los Derechos del Niño).

11.3 Finalidades permitidas

- Datos de hijos de colaboradores para efectos de seguridad social, pólizas o beneficios laborales, con autorización del representante legal.
- Cumplimiento de obligaciones legales ante entidades de seguridad social o tributarias.

11.4 Prohibiciones absolutas

- Queda absolutamente prohibido el tratamiento de datos sensibles de menores para fines comerciales, de mercadeo o de perfilamiento.
- No se recolectarán datos de menores a través del sitio web institucional ni de formularios digitales sin mediación del representante legal.

GTM ALLIANCE S.A.S velará porque todos los funcionarios y encargados que accedan a datos de NNA observen los principios de esta política y las disposiciones de la Ley 1098 de 2006.

12. DERECHOS DE LOS TITULARES

En cumplimiento del **artículo 8° de la Ley 1581 de 2012**, los titulares tienen los siguientes derechos:

DERECHO	CONTENIDO
Conocer	Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
Actualizar y rectificar	Corregir datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o cuyo tratamiento esté prohibido o no autorizado.
Solicitar prueba	Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos.
Ser informado	Ser informado sobre el uso que se ha dado a sus datos personales, previa solicitud.
Presentar quejas	Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a la Ley 1581 de 2012.

GTM ALLIANCE S.A.S	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 3.0 Marzo 2026
Revocar y suprimir	Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, salvo que exista deber legal o contractual que lo impida.	
Abstenerse	Abstenerse de responder preguntas sobre datos sensibles. Estas preguntas tienen carácter facultativo.	

13. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL HABEAS DATA

13.1 Canales de atención

CANAL	DETALLE
Presencial:	Carrera 110#70G-17, Bogotá D.C. Lunes a viernes, 8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Correo protección de datos:	gtmalliancesas@gmail.com
Oficial de Protección de Datos:	LUISA FERNANDA OYOLA CASTRO – gtmalliancesas@gmail.com
Teléfono:	3007974993

13.2 Requisitos mínimos de la solicitud

- Nombre completo, apellidos y número de identificación del titular o su representante.
- Datos de contacto (dirección, correo electrónico, teléfono).
- Descripción clara del derecho que desea ejercer y los hechos que lo motivan.
- Firma y número de identificación (si aplica).

13.3 Términos de respuesta — Ley 1581 de 2012

TIPO DE SOLICITUD	TÉRMINO ORDINARIO	PRÓRROGA MÁXIMA
Consulta	10 días hábiles	5 días hábiles adicionales — informando motivo al titular
Reclamo	15 días hábiles	8 días hábiles adicionales — informando motivo al titular

Vencidos los términos sin respuesta, el titular podrá acudir ante la **SIC — Delegatura para la Protección de Datos Personales**, mediante la presentación de la queja correspondiente.

14. SEGURIDAD DE LOS DATOS Y GESTIÓN DE INCIDENTES

14.1 Medidas de seguridad

GTM ALLIANCE S.A.S implementará las medidas técnicas, administrativas y humanas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales, conforme al **artículo 17, literal g) de la Ley 1581 de 2012**. Estas medidas incluyen:

GTM ALLIANCE S.A.S	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 3.0 Marzo 2026
--------------------	--	---------------------------

- Control de acceso a bases de datos y sistemas de información basado en roles y perfiles previamente definidos.
- Cifrado de información sensible almacenada y en tránsito.
- Almacenamiento seguro de documentos físicos y digitales con acceso restringido.
- Capacitación periódica del personal en materia de protección de datos y seguridad de la información.
- Destrucción segura de documentos con información personal mediante mecanismos que impidan su reconstrucción, dejando trazabilidad del proceso.
- Auditorías periódicas internas del sistema de tratamiento de datos.
- Deber de confidencialidad de todos los funcionarios y encargados, incluso después de finalizada su relación con la compañía.
- Mantenimiento de un Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) actualizado.

14.2 Gestión de incidentes — Procedimiento

Ante la detección de un **incidente de seguridad** que afecte datos personales, GTM ALLIANCE S.A.S activará el siguiente procedimiento:

FASE	ACCIÓN	DETALLE Y RESPONSABLE
1	Detección e identificación	El funcionario que detecte el incidente lo reportará de inmediato al Oficial de Protección de Datos (gtmalliancesas@gmail.com). Se documenta: fecha, hora, tipo de incidente, datos comprometidos y alcance estimado.
2	Contención	El Oficial, con apoyo del área de sistemas, adoptará medidas de contención: bloqueo de accesos, desconexión de sistemas afectados y preservación de evidencia digital y física.
3	Evaluación del riesgo	Se evaluará: (i) tipo y volumen de datos comprometidos; (ii) potencial afectación a los titulares; (iii) necesidad de notificación a titulares y a la SIC.
4	Notificación a la SIC	Cuando el incidente suponga un riesgo para los derechos y libertades de los titulares, GTM ALLIANCE S.A.S notificará a la SIC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la detección , conforme a la Circular Única de la SIC — Título V. La notificación incluirá: descripción del incidente, datos afectados, medidas adoptadas y plan de acción.
5	Notificación a titulares	Cuando el incidente suponga un riesgo alto para los derechos de los titulares afectados, se les notificará de manera oportuna, clara y comprensible, indicando medidas adoptadas y acciones de autoprotección.
6	Remediación y cierre	Se adoptarán medidas correctivas para evitar la recurrencia. Todo el proceso se documentará en el Registro de Incidentes de Seguridad de Datos Personales.

GTM ALLIANCE S.A.S conservará el **Registro de Incidentes de Seguridad de Datos Personales** disponible para consulta de la SIC en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

15. VIDEOVIGILANCIA

GTM ALLIANCE S.A.S podrá implementar sistemas de videovigilancia en sus instalaciones con la **finalidad exclusiva de seguridad física** de las personas, los bienes y la propiedad, conforme a las instrucciones de la SIC.

15.1 Finalidades

- Protección de la seguridad física de colaboradores, visitantes, proveedores y activos de la empresa.
- Prevención y disuasión de conductas contrarias a la seguridad dentro de las instalaciones.
- Apoyo a investigaciones internas o externas ante incidentes de seguridad.

Las imágenes captadas **no podrán utilizarse para controlar el desempeño laboral** de los colaboradores ni para finalidades distintas a la seguridad, salvo orden judicial o requerimiento de autoridad competente.

15.2 Aviso de privacidad en zonas vigiladas

En todas las zonas sometidas a videovigilancia se instalarán **avisos de privacidad visibles** que incluirán:

- Identificación del Responsable: GTM ALLIANCE S.A.S — NIT 902028580-4.
- Finalidad del tratamiento: seguridad física de las instalaciones.
- Contacto del Oficial de Protección de Datos: gtmalliancesas@gmail.com
- Información sobre cómo ejercer los derechos como titular.

15.3 Conservación y acceso

Las grabaciones se conservarán por un período máximo de **treinta (30) días calendario**, salvo que sean requeridas para investigaciones en curso. El acceso estará restringido al Oficial de Protección de Datos y al personal expresamente autorizado.

16. ENTORNO DIGITAL: SITIO WEB, COOKIES Y FORMULARIOS

GTM ALLIANCE S.A.S podrá recolectar datos a través de su sitio web institucional y otros canales digitales, sujetándose a los principios y disposiciones de esta política.

16.1 Cookies y tecnologías de rastreo

TIPO DE COOKIE	FINALIDAD	BASE LEGAL
Cookies técnicas / esenciales	Funcionamiento correcto del sitio web.	Interés legítimo — no requieren consentimiento.
Cookies analíticas	Medir el tráfico y comportamiento para mejorar la experiencia de navegación.	Consentimiento previo mediante banner de cookies.
Cookies de preferencias	Recordar configuraciones y preferencias del usuario.	Consentimiento previo mediante banner de cookies.
Cookies de marketing	Mostrar publicidad relevante y medir efectividad de campañas.	Consentimiento previo, expreso e informado del usuario.

16.2 Gestión de preferencias

Al ingresar al sitio web, el usuario encontrará un **banner de cookies** que le permitirá aceptar, rechazar o configurar sus preferencias por categoría. El usuario podrá modificar su elección desde la sección de configuración de cookies del sitio web o desde la configuración de su navegador.

16.3 Formularios de contacto

Los datos recolectados a través de formularios (nombre, correo, teléfono, mensaje) serán tratados con la finalidad de atender la solicitud del usuario y no serán transferidos a terceros sin su autorización previa, salvo obligación legal.

GTM ALLIANCE S.A.S **no recolectará datos de menores de edad** a través de su sitio web. En caso de identificar que un usuario es menor de edad, la información recolectada será eliminada de inmediato.

17. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

GTM ALLIANCE S.A.S podrá transmitir y/o transferir datos personales en los siguientes supuestos:

- Encargados del tratamiento que presten servicios necesarios para la operación de la compañía, mediante acuerdo contractual de tratamiento de datos.
- Entidades públicas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Terceros expresamente autorizados por el titular.

Los Encargados del Tratamiento se comprometerán contractualmente a: (i) guardar confidencialidad; (ii) aplicar los principios de la Ley 1581/2012; (iii) no subcontratar sin autorización escrita de GRUPO COLDFOOD SAS; y (iv) devolver o destruir los datos al finalizar la relación. Para **transferencias internacionales**, se dará cumplimiento a los artículos 26 y 27 de la Ley 1581/2012, garantizando niveles adecuados de protección en el país receptor.

18. SAGRILAF — LICITUD DEL TRATAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE LA/FT/FPADM

En su condición de empresa del sector real obligada a implementar el **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF)**, conforme a la **Circular Externa 100-000016 del 27 de julio de 2021 de la Superintendencia de Sociedades**, GTM ALLIANCE S.A.S recolecta y trata datos personales de sus proveedores, clientes y terceros con la finalidad de cumplimiento legal en materia de prevención de LA/FT/FPADM.

18.1 Fundamento de licitud

BASE LEGAL	CONTENIDO
Art. 10 Ley 1581/2012 (lit. a)	Las verificaciones SAGRILAF constituyen una obligación legal. Su base es la ley, no la autorización del titular.
Art. 2º lit. b) Ley 1581/2012	Las bases de datos para prevención, detección, monitoreo y control de LA/FT no están sujetas al régimen de autorización previa.
Circ. Ext. 100-000016/2021 Supersociedades	Obliga a GTM ALLIANCE S.A.S a conocer a sus contrapartes (proveedores, clientes, socios) y verificar su perfil de riesgo LA/FT/FPADM.

GTM ALLIANCE S.A.S	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 3.0 Marzo 2026
Ley 526/1999 y Ley 1121/2006	Regulación del sistema de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia.	

18.2 Datos tratados en el marco del SAGRILIFT

- Datos de identificación y contacto del proveedor, cliente o tercero.
- Antecedentes penales (DIJIN), disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría — SIBOR) y judiciales (Rama Judicial — CPNU).
- Consulta en listas restrictivas: OFAC/SDN, ONU, Unión Europea y demás aplicables.
- Información financiera necesaria para evaluar el perfil de riesgo de la contraparte.

18.3 Conservación y confidencialidad

Los datos SAGRILIFT se conservarán por **mínimo cinco (5) años** desde la terminación de la relación comercial. Tienen carácter **estrictamente confidencial** y solo serán accesibles para el personal autorizado, la UIAF, la Supersociedades y demás autoridades competentes.

No obstante, GTM ALLIANCE S.A.S solicita la **Autorización de Tratamiento de Datos Personales** como garantía adicional de transparencia y buena fe contractual, sin que ello implique que dicha autorización sea el fundamento de licitud del tratamiento para fines SAGRILIFT.

19. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD)

De conformidad con el **artículo 25 de la Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 090 de 2018**, GTM ALLIANCE S.A.S realizará el **Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)** ante la Superintendencia de Industria y Comercio y mantendrá dicho registro actualizado conforme a las instrucciones de la Circular Externa 002 de 2015 de la SIC.

El RNBD es el **directorío público** de las bases de datos sometidas a tratamiento que opera en el país. GTM ALLIANCE S.A.S registrará en él todas las bases de datos de titulares sobre las que ejerce el rol de Responsable del Tratamiento, incluyendo datos de proveedores, empleados y clientes.

El Oficial de Protección de Datos velará por la actualización del RNBD ante cualquier cambio relevante en las bases de datos registradas, conforme a la Circular Única de la SIC — Título V.

20. RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA (ACCOUNTABILITY)

En cumplimiento del principio de **Responsabilidad Demostrada o Accountability**, consagrado en el artículo 26 del Decreto 1074 de 2015 y desarrollado por la SIC en su **Guía para la Implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada**, GTM ALLIANCE S.A.S adoptará y mantendrá las siguientes medidas internas:

MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Política adoptada y publicada	Aprobación formal de esta política por el Representante Legal y su publicación y difusión a todos los grupos de interés.
Oficial de Protección de Datos	Designación de LUISA FERNANDA OYOLA CASTRO como Oficial de Protección de Datos, con funciones y responsabilidades claramente definidas.

GTM ALLIANCE S.A.S	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 3.0 Marzo 2026
Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)	Mantenimiento de un inventario actualizado de todas las actividades de tratamiento de datos personales realizadas por GTM ALLIANCE S.A.S	
Evaluaciones de impacto	Realización de Evaluaciones de Impacto en la Privacidad (EIP/DPIA) cuando se implementen nuevos procesos que impliquen tratamiento de datos personales de alto riesgo.	
Capacitación continua	Programa de capacitación periódica para todos los funcionarios y contratistas sobre protección de datos personales y sus obligaciones bajo esta política.	
Gestión de contratos	Inclusión de cláusulas de protección de datos en todos los contratos con proveedores, encargados del tratamiento y terceros que accedan a datos personales.	
Auditorías internas	Realización de auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de esta política y las normas de protección de datos.	
Reporte a la SIC	Atención oportuna de requerimientos, visitas de inspección y reportes solicitados por la SIC en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control.	

21. VIGENCIA DE LA POLÍTICA Y DEL DATO

21.1 Vigencia de la política

La presente política rige a partir de su adopción por el Representante Legal de GTM ALLIANCE S.A.S, con **vigencia indefinida**. Cualquier modificación sustancial será comunicada oportunamente a los titulares y publicada en las instalaciones de la empresa. La versión vigente siempre será la más reciente adoptada por la compañía.

21.2 Vigencia del dato

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad que motivó su recolección. Los términos específicos son:

TIPO DE DATO	TÉRMINO DE CONSERVACIÓN	FUNDAMENTO
Datos de proveedores (SAGRILAFT)	Mínimo 5 años desde terminación de la relación	Circ. Ext. 100-000016/2021 Supersociedades
Datos laborales	Duración de la relación + 20 años	Código Sustantivo del Trabajo
Datos tributarios / contables	Mínimo 10 años	Estatuto Tributario — Art. 46
Imágenes de videovigilancia	Máximo 30 días calendario	Guía SIC — salvo investigación en curso
Cookies y datos de navegación	Según categoría: 1 sesión a 2 años	Configuración técnica del sitio web
Datos de clientes	Duración de la relación comercial + 5 años	Normas comerciales y tributarias

GTM ALLIANCE S.A.S	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 3.0 Marzo 2026
Datos de NNA	Solo durante la finalidad autorizada	Ley 1098/2006 — Interés superior del menor

Vencidos los términos, los datos serán eliminados de manera segura e irreversible, dejando trazabilidad del proceso de destrucción.

22. AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD — GRUPO COLDFOOD SAS

De conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, **GTM ALLIANCE S.A.S**, NIT 902028580-4, Carrera 110#70G-17, Bogotá D.C., en su condición de Responsable del Tratamiento, le informa que los datos personales que nos suministre serán tratados para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, comercial, tributaria, de cumplimiento normativo (SAGRILIFT) y demás descritas en nuestra Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales. La política completa está disponible en nuestras instalaciones y será remitida a quien la solicite.

Videovigilancia: En las zonas vigiladas de nuestras instalaciones encontrará avisos que informan sobre la existencia del sistema de videovigilancia y su finalidad de seguridad física.

Para ejercer sus derechos como titular: gtmalliancesas@gmail.com | Oficial de Protección de Datos: LUISA FERNANDA OYOLA CASTRO

23. FIRMA Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de GTM ALLIANCE S.A.S, Versión 3.0, es adoptada en la ciudad de Bogotá D.C., con vigencia a partir de la fecha de suscripción por el Representante Legal.


**REPRESENTANTE LEGAL Y
OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**
GTM ALLIANCE S.A.S
LUISA FERNANDA OYOLA CASTRO
C.C. No. 1022402020 • NIT: 902028580-4
gtmalliancesas@gmail.com
Fecha: 19 de marzo de 2026

Marco normativo: Art. 15 C.P. • Ley 1266/2008 • Ley 1273/2009 • Ley 1581/2012 • Ley 1098/2006 (NNA) • Decreto 1074/2015 • Decreto 090/2018 • Circular Única SIC — Título V • Circ. Ext. 002/2015 SIC • Ley 2195/2022 • Circ. Ext. 100-000016/2021 Supersociedades (SAGRILIFT) • Ley 526/1999 • Ley 1121/2006 • Sentencias C-1011/2008 y C-748/2011 Corte Constitucional.